



III PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

BECAS ELCANO

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA ESTUDIOS EN EEUU, CANADÁ Y JAPÓN DURANTE EL CURSO 2020-2021¹

(Aprobado en Comisión de Relaciones Internacionales de 26 de noviembre de 2019)

1. CONDICIONES GENERALES Y REQUISITOS BÁSICOS

Se convocan **6 plazas** en total para realizar la movilidad académica en una de las universidades publicadas del Anexo II, repartidas por países como se especifica a continuación,

- * Estados Unidos: 2 plazas
- * Canadá: 2 plazas
- * Japón: 2 plazas

Esta convocatoria se rige por las normas establecidas en las Bases Regulatoras de Convocatorias de Movilidad de la UHU.

Podrán optar a las plazas de la presente convocatoria, todos aquellos estudiantes que se encuentren matriculados en la Universidad de Huelva durante el curso académico 2019/2020 en programas de estudios oficiales de Grado o equivalente, Máster Oficial o Doctorado (incluido el período de docencia), y que cumplan, además, los siguientes requisitos:

1. Tener completado al menos un año de estudios universitarios (60 créditos) en el momento de solicitar la plaza.
2. Acreditar conocimiento mínimo de B2 (Marco Común Europeo de Referencia) de inglés. Como excepción, los estudiantes que quieran realizar movilidad a universidades

¹ ¹En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE 23/3/2007) toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc. cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia, a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres



de territorio francófono de Canadá, deberán acreditar un nivel mínimo de B2 de francés. La acreditación de idiomas se llevará cabo mediante presentación de Certificado Oficial (ver listado del Anexo II de la *Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva* <http://www.uhu.es/lenguasmodernas/doc/TablaDeEquivalenciaDeIdiomas.pdf>) o certificado de nivel superado en los cursos de enseñanza reglada en el Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva, así como los superados en la Escuela Oficial de Idiomas.

Será necesario que la solicitud del interesado reciba el aval y firma del Coordinador de Relaciones Internacionales de su Centro, y que en última instancia sea aceptada por la universidad de destino.

2. RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS

El periodo de estudios en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa de estudios de la UHU. A tal efecto, con anterioridad a la incorporación del estudiante a la universidad de destino, este deberá firmar un Compromiso Previo de Reconocimiento Académico (CPRA), en el que se recoja la propuesta de reconocimiento de créditos. Un modelo de CPRA estará disponible para ello en la web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación.

El reconocimiento académico (equivalencia de créditos/asignaturas) de los estudios cursados estará sujeto al cumplimiento estricto de lo acordado en el contrato de estudios. En este acuerdo, autorizado por el coordinador de Relaciones Internacionales de su Centro, se especificará el programa que va a seguir en la universidad de destino y la forma en la que este será reconocido en la UHU. A la vuelta, el estudiante debe solicitar el reconocimiento de estudios en el Servicio de Relaciones Internacionales.

Al final del período de estudios en el extranjero, la universidad de acogida entregará al estudiante o remitirá a la UHU el correspondiente certificado de estudios realizados, debidamente firmado por la autoridad académica competente. La universidad de acogida no otorgará título oficial alguno a los estudiantes de la UHU.



3. AYUDAS FINANCIERAS

La Fundación Atlantic Copper, a través de la UHU, concederá seis ayudas de 3.000€, con cargo al subconcepto 480.99. El alumnado estará exento del pago de tasas en concepto de matrícula o examen en la Universidad de destino. Los gastos de manutención, alojamiento y seguro correrán por cuenta del beneficiario.

Las ayudas no tienen por objeto cubrir la totalidad de los gastos de los estudiantes en el extranjero, sino compensar la diferencia de vivir fuera de su ámbito familiar y local.

4. SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

Los estudiantes interesados en participar en la convocatoria deberán presentar la solicitud que figura en el anexo II debidamente cumplimentada. Deberán acompañarla además de la siguiente documentación:

- Certificación de nivel de idioma oficial o certificado de nivel superado en el Servicio de Lenguas Modernas de la UHU o en la Escuela Oficial de Idiomas.
- Copia del extracto del Expediente Académico con nota media.
- Fotocopia donde conste el número de cuenta bancaria de la que sea titular el solicitante.
- Fotocopia DNI/NIE en vigor.

Cuando en el alumno solicitante concurren condiciones físicas o psíquicas especiales que pudieran exigir atenciones igualmente especiales en la universidad de destino, éste podrá autorizar por escrito al Servicio de Relaciones Internacionales el envío de esta información estrictamente confidencial a la universidad de destino con el fin de que aquella tome las medidas adecuadas a la prestación de esos servicios especiales al estudiante.

La comisión de selección podrá requerir los documentos complementarios que estime precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso.



El solicitante es personalmente responsable de la **veracidad de la documentación** aportada. Al finalizar el proceso de presentación de solicitudes se podrá seleccionar un número de expedientes para que presenten los originales, y verificar su autenticidad, en caso de fraude, la Universidad de Huelva instará la oportuna **responsabilidad académica, administrativa y penal**.

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día después de la publicación de esta convocatoria y finalizará el 31 de enero de 2020. Las solicitudes se presentarán, en el Registro General de la Universidad, en cualquiera de sus dos sedes (calle Doctor Cantero Cuadrado 6, o Edificio Juan Agustín de Mora, Campus del Carmen), en el Registro Telemático de la UHU mediante una instancia de Registro General, o cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que la presentación se lleve a cabo en oficinas de correos, se deberá seguir el procedimiento indicado en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los servicios postales, de manera que pueda comprobarse fehacientemente que han sido remitidos dentro de plazo. Si se omitiera este requisito, los formularios no se considerarían como elegibles.

Siempre que se envíe a través de un Registro oficial distinto al de la Universidad de Huelva se debe enviar copia escaneada de la solicitud a drinter05@sc.uhu.es

5. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

La selección de los candidatos será efectuada por una Comisión de Selección formada por los siguientes miembros:

- Un representante del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Huelva, designado por éste y que actuará de presidente.
- Un representante del Patronato o de los órganos de gestión de la Fundación, por delegación del Presidente y
- El Director General de la Fundación Atlantic Copper, o persona en quien este delegue, que actuará de secretario.

La selección de candidatos se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. **Nota media (Máximo 5 puntos)**: el cálculo de este mérito se obtendrá de restar a la nota media del expediente académico 5 puntos. En el caso de Máster Oficial, si no tiene aún incorporadas notas al expediente, se tomará la nota de los estudios que dieron acceso a éste.



- a. **Niveles de idiomas (Máximo 3 puntos)**. Es posible baremar como máximo dos idiomas que puntuarán por separado hasta un máximo de 1.5 cada uno siguiendo la siguiente escala.
- A1: 0.25 puntos
 - A2: 0.5 puntos
 - B1: 0.75 puntos
 - B2: 1 punto
 - C1 y C2: 1.5 puntos

Haber superado alguna de las asignaturas **de Docencia en Lengua Extranjera DLEX** de la Universidad de Huelva ofertadas en cursos anteriores (Máx. 2 puntos), acreditándose con el extracto del Expediente Académico y especificando claramente en la solicitud el/los nombre/s de la/s asignatura/s (1 puntos por asignatura, acreditando un máximo de 2).

Los méritos se computarán al último día del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de empate, se tendrá en cuenta, en primer lugar, el idioma operativo de la institución de destino (en su defecto, el inglés); en segundo lugar, el expediente académico, y en último lugar, el número de créditos ya superados. En el caso de haber dos o más solicitantes con la misma puntuación para una misma plaza, el nivel de idiomas siempre será el factor decisivo.

En caso de persistir el empate, se seguirá lo establecido en la Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA, es decir, por orden alfabético a partir del solicitante cuyo primer apellido comience por la letra «U».

En caso de no encontrar candidatos que reúnan los requisitos mínimos necesarios para el desarrollo de su estancia en la institución de destino, la comisión de selección podrá dejar desiertas las plazas que estime oportuno. Así mismo cabe la posibilidad de conceder a un candidato un destino distinto a aquél que hubiera solicitado, o asignación de más plazas en un país determinado en el caso de queden plazas vacantes en el cómputo total.

La resolución de las becas se hará pública en la Web de Servicio de Relaciones Internacionales, teniendo efecto notificador, incluyendo la lista de seleccionados y la de suplentes. Se podrá reclamar contra esta relación provisional ante la Sra. Vicerrectora de Internacionalización en el plazo de 10 días desde su publicación.



Los estudiantes seleccionados deberán formalizar la aceptación de la beca durante los 10 días naturales siguientes a la publicación de la resolución con la adjudicación provisional de plazas. Dicho plazo podrá reducirse si así lo requiriera el plazo de presentación de solicitudes en las universidades de destino.

La adjudicación definitiva de la beca no se producirá hasta la aceptación del estudiante por la universidad de destino, hasta que se haya elaborado un CPRA viable en función de la universidad de destino y de las circunstancias académicas del estudiante, y se hayan completado todos los trámites previos exigidos.

6. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

1.- Durante su movilidad el estudiante debe estar matriculado en la Universidad de destino de una carga de al menos 21 ECTS o equivalentes. A su vez, tiene que estar matriculado en las asignaturas correspondientes de equivalente valor en la Universidad de Huelva en el curso 2019/20. La universidad de destino puede imponer prerequisites específicos para algunos cursos y reservarse el derecho de excluir programas o cursos de carácter restringidos.

2.- Una vez que los beneficiarios dejen constancia por escrito de la aceptación de las ayudas, el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva lo comunicará a la universidad de destino, a la que facilitará los datos de contacto del alumno. Para la universidad de destino, los estudiantes son los solicitantes y por tanto los responsables de la verificación de las fechas límites y cumplimentación y envío de las solicitudes, aunque pueden requerir la asistencia del Servicio en estos trámites. En cualquier caso, el estudiante dejará una fotocopia de la documentación remitida en el Servicio; así mismo, enviará copia de la correspondencia con la universidad de destino mantenida mediante correo electrónico.

3.- La gestión para la búsqueda de alojamiento, cursos de idiomas y trámites de inscripción en la Universidad de destino son responsabilidad de esta última, si bien desde el Servicio se pondrá a disposición de los estudiantes seleccionados la información (formularios, plazos) que la Universidad de destino facilite para estos fines.

4.- El beneficiario es responsable de estar en contacto con el Servicio y de consultar regularmente su página Web y debe asistir a cuantas reuniones informativas se le convoquen.

5.- Con el fin de garantizar el reconocimiento pleno a priori de los estudios que el estudiante va a cursar en la universidad de destino, el alumno, antes de su marcha, ha de cumplimentar obligatoriamente, junto con su Coordinador de Centro, el Compromiso Previo de Reconocimiento Académico (CPRA), en el que se especifiquen las asignaturas que va a cursar en la Universidad de destino y aquellas de la Universidad de Huelva por las que les serán



reconocidas y el Contrato de Estudios (*Learning Agreement*) en el que se especifiquen sólo las asignaturas que va a cursar en la Universidad de destino. Cuando para que se reconozca una asignatura en la Universidad de Huelva sea necesario cursar varias en la institución de destino, o viceversa, se deberán agrupar convenientemente en el CPRA para especificar la correspondencia. El CPRA ha de estar firmado por el alumno y el Coordinador de su Centro. El Contrato de Estudios ha de estar firmado por el alumno, el Coordinador de Centro y la autoridad académica competente de la universidad de destino.

6.- Una vez acabado el período de estudios en la universidad de destino, el estudiante, deberá presentar en el Servicio de Relaciones Internacionales el **Certificado de Estancia y el Certificado de Estudios Realizados (*transcript*)**, emitidas por la Universidad de destino, **siempre antes del 30 de septiembre de 2020**. La falta de acreditación de la estancia derivará en la petición por parte del Servicio de Relaciones Internacionales del reintegro de la totalidad del importe recibido en concepto de ayuda financiera. Asimismo, si el certificado de estancia acreditara un periodo inferior a las mensualidades recibidas, se solicitará la devolución de los meses no certificados.

7.- Es responsabilidad del propio estudiante procurar la contratación de un **seguro** para la cobertura a efectos de enfermedad, accidentes y repatriación antes de salir al destino, que cubra toda la estancia. En el caso de que ésta se prolongue, deberá realizar la oportuna **ampliación** del seguro cerciorándose que cubra hasta su vuelta definitiva. Antes de su contratación ha de verificar si lo oferta la propia Universidad de destino.

8.- Es responsabilidad de los estudiantes no nacionales, tener en vigor su permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad, y de solicitar (en su caso) los permisos y visados necesarios a las autoridades del país de destino de los cuales deben entregar copia al Servicio de Relaciones Internacionales.

9.- Cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero en general, y de la comunicación a la misión Consular española en su país de destino <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/campanas-divulgativas/Documents/RECOMENDACIONES%20ERASMUS%20DIPTICO.pdf>

10.- La presentación de la solicitud implica acogerse a la normativa de la Universidad de Huelva sobre la movilidad internacional de estudiantes vigente, así como la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria y los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

a. Antes de la partida al país de destino, realizar los trámites necesarios para la obtención de los visados que se requieran para la entrada y/o estancia en los países que así lo exijan, así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia en dichos países, una vez incorporados a la universidad de destino.



b. Incorporarse a su centro de destino en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la beca. Esta circunstancia deberá ser inmediatamente comunicada por escrito y enviada por correo electrónico al Servicio de Relaciones Internacionales.

c. Cumplir con aprovechamiento el programa de formación, debiendo ajustarse a las propias normas del centro donde se realice dicho programa.

d. Reintegrar en caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del período de beca los fondos correspondientes. Asimismo, si un estudiante se negase a cumplir las exigencias de su programa de estudios en el extranjero, se le podrá exigir el reembolso, total o parcial, de la ayuda financiera recibida. La no atención del requerimiento del pago realizado por la Universidad, supondrá la no incorporación al expediente académico del estudiante de los créditos superados en la institución de destino hasta tanto no se salde la deuda. Igualmente, podrá conducir en su caso a la apertura de un expediente, con la sanción que hubiera lugar de acuerdo con la legislación vigente. Esta medida no se aplicará a los estudiantes que por causa de fuerza mayor o por circunstancias atenuantes comunicadas en tiempo y forma y aprobadas por escrito por el Vicerrectorado de Internacionalización, no hayan podido completar el período de estudios previsto en el extranjero.

e. Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su beca le fueran requeridos por la Universidad de Huelva o por la universidad de destino en los plazos que en cada caso se señalen.

f. Matricularse oficialmente en la Universidad de Huelva en estudios oficiales de Grado o equivalente, Máster Oficial y Doctorado en el curso 2019/2020. La matrícula deberá incluir las asignaturas establecidas en el Contrato de Estudios.

g. Los beneficiarios de las becas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en la universidad de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la Universidad de Huelva en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a esta Universidad.

h. En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas anteriormente, el beneficiario estará obligado a la devolución del importe total o parcial de la ayuda concedida salvo otra resolución expresa del Rectorado.



7. RECURSOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula el régimen de los recursos administrativos, contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la citada ley, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la resolución definitiva.

Alternativamente, y nunca simultáneamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación o notificación de la resolución definitiva.

En Huelva, a 27 de noviembre de 2019

Fdo.: Reyes Alejano Monge

Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Huelva



Anexo I: Universidades y países de destino. Plazas ofertadas

ESTADOS UNIDOS (2 PLAZAS)			
UNIVERSIDAD	Nº DE PLAZAS OFERTADAS POR UNIVERSIDAD	ÁREA DE CONOCIMIENTO	MÁS INFORMACIÓN
Arkansas State University, EEUU	6 x 5 meses (grado y postgrado)	Los estudiantes de la UHU tendrán acceso a todos los cursos de nivel de grado. Para estudios de nivel de master o de doctorado se debe aclarar las posibilidades para cada estudiante individualmente con la universidad socia. Requisito: Inglés B2.	http://www.astate.edu/
University of the Ozarks	3 x 5 meses	Los estudiantes de la UHU tendrán acceso a todos los cursos de nivel de grado. Para estudios de nivel de master o de doctorado se debe aclarar las posibilidades para cada estudiante individualmente con la universidad socia. Requisito: Inglés B2.	https://www.ozarks.edu/
University of Virginia's College at Wise, EEUU	2 x 5 meses (grado y postgrado)	Los estudiantes de la UHU tendrán acceso a todos los cursos de nivel de grado. Para estudios de nivel de master o de doctorado se debe aclarar las posibilidades para cada estudiante individualmente con la universidad socia. Requisito: Inglés B2.	http://www.wise.virginia.edu/
University of North Carolina Wilmington, EEUU	1 x 5 meses (grado y postgrado)	Los estudiantes de la UHU tendrán acceso a todos los cursos de nivel de grado. Para estudios de nivel de master o de doctorado se debe aclarar las posibilidades para cada estudiante individualmente con la universidad socia. Requisito: Inglés B2 (TOEFL o Cambridge).	http://uncw.edu/
San Diego State University	1 x 5 meses (grado y postgrado)	Los estudiantes de la UHU tendrán acceso a todos los cursos de nivel de grado. Para estudios de nivel de master o de doctorado se debe aclarar las posibilidades para cada estudiante individualmente con la universidad socia. Requisito: Inglés B2 (TOEFL o Cambridge)	https://www.sdsu.edu/
CANADÁ (2 PLAZAS)			
Sherbrooke University, Canadá	2 x 5 meses (master)	Los estudiantes de la UHU tendrán acceso a las asignaturas pertenecientes al área "Mediation Interculturelle" para todos los cursos de nivel de grado. Para estudios de nivel de master o de doctorado se debe aclarar las posibilidades para cada estudiante individualmente con la universidad socia. Requisito: Francés B2.	http://www.usherbrooke.ca/flsh/futurs-etudiants/cycles-superieurs/2e-cycle/maitrises/mediation-interculturelle/



Vancouver Island University, Canadá	2 x 5 meses (grado)	Los estudiantes de la UHU tendrán acceso a todos los cursos de nivel de grado. Requisito: Inglés C1	http://www.viu.ca/
University of Ottawa	4 x 5 meses (grado y postgrado)	Programas de Estudios Internacionales y de Lenguas Modernas ofrecidos en las Facultades de Humanidades y de Ciencias Sociales. Requisito: Inglés B2 (IELTS o TOEFL).	http://www.uottawa.ca/facultes
JAPÓN (2 PLAZAS)			
UNIVERSIDAD	Nº DE PLAZAS OFERTADAS POR UNIVERSIDAD	ÁREA DE CONOCIMIENTO	MÁS INFORMACIÓN
Otemon Gakuin University	1	Áreas de Humanidades y Ciencias Empresariales Requisito: Inglés B2.	https://www.otemon.ac.jp/english/
Nagoya University of Foreign Studies	2	Áreas de Humanidades y Ciencias Empresariales Requisito: Inglés B2.	http://www-e.nufs.ac.jp/interchange/index.html



ANEXO II: Solicitud del III Plan Propio de la Universidad de Huelva de ayudas de la Fundación Atlantic Copper para la movilidad de estudiantes para estudios hacia EEUU, Canadá y Japón para el curso académico 2020-2021.

Datos Personales		
Apellido(s) *: Nombre*:	Sexo: Hombre ___ Mujer ___	
Fecha de Nacimiento (dd/mm/aaaa) *:	NIF/NIE (número y Letra, 12345678X) *:	
Número de Cuenta con IBAN *: <i>Comprobar antes de entregar la solicitud que es correcta. No se podrá cambiar ni cancelar hasta que se reciba el último pago.</i>	Nacionalidad*:	
Email*:		
<i>Domicilio familiar:</i>	Calle, nº, piso:	Cód.Postal:
	Localidad:	Provincia:
	Tlf. Fijo:	Tlf. Móvil:
<i>Domicilio durante el curso si es diferente al familiar</i>	Calle, nº, piso:	Cód. Postal:
	Localidad:	Provincia:
	Tlf. Fijo:	Tlf. Móvil:
¿Padece una discapacidad severa? Si/No		

Datos Académicos	
Titulación y especialidad*:	
¿Has superado alguna asignatura de Docencia en Lengua Extranjera (DLEX)? Sí () No ()	
Nombre de la(s) asignatura(s):	
*¿Qué periodo has elegido para realizar la movilidad? (<i>elige sólo una opción</i>) 1er semestre 2º semestre	*Nota media del expediente académico: * Actualmente estoy matriculado/a en (1º, 2º etc. Master Oficial o Doctorado)



Universidades solicitadas por orden de preferencia:	
1º Destino:	
2º Destino:	
3º Destino:	

Nivel de idiomas						
Idioma principal de la universidad de destino*:						
*Nivel de idiomas acreditado						
*Idioma acreditado 1:	Nivel:	B2	C1	C2		
Idioma acreditado 2:	Nivel:	A1	A2	B1	B2	C1 C2
Idioma acreditado 3:	Nivel:	A1	A2	B1	B2	C1 C2

SOLICITA le sea admitida la presente, junto a los documentos que se aportan, para optar a una ayuda de las ofertadas en el *II Plan Propio de la Universidad de Huelva de ayudas para la movilidad de estudiantes para estudios hacia EEUU, Canadá y Japón para el curso académico 2019-2020*.

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA: Que toda la documentación presentada junto a la solicitud para participar en el *II Plan Propio de la Universidad de Huelva de ayudas para la movilidad de estudiantes para estudios hacia EEUU, Canadá y Japón para el curso académico 2019-2020* y que se relacionan a continuación, es copia fiel de los documentos originales.

Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad de quien la suscribe, a los efectos de presentar esta solicitud, sin perjuicio de que se puedan requerir los oportunos documentos originales que acrediten la presente declaración.

Expreso mi conformidad con cuanto se manifiesta seguidamente acerca del **TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES :

*Responsable del tratamiento: UNIVERSIDAD DE HUELVA. Dr. Cantero Cuadrado, 6. 21004, Huelva

* Finalidad o usos de los datos: gestionar las becas de movilidad internacional de los estudiantes y personal de la Universidad de Huelva

* Plazo de conservación: los datos personales serán conservados por la UNIVERSIDAD DE HUELVA, aun habiendo acabado la relación contractual de prestación de servicios, dentro del periodo de tiempo que fijen las Administraciones competentes en la materia, acorde con lo dispuesto en la normativa educativa o para fines estadísticos.

* Plazo de conservación: los datos personales serán conservados por la UNIVERSIDAD DE HUELVA, aun habiendo acabado la relación contractual de prestación de servicios, dentro del periodo de tiempo que fijen las Administraciones competentes en la materia, acorde con lo dispuesto en la normativa educativa o para fines estadísticos.



Universidad de Huelva
Vicerrectorado de Internacionalización



* Legitimación: los datos son tratados en base al consentimiento mediante la conformidad expresa del presente formulario.

* Destinatarios de los datos (cesiones o transferencias): Sus datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en los supuestos legalmente establecidos o cuando sea necesario para la satisfacción de la finalidad señalada y fuera necesaria la comunicación de sus datos a otros centros extranjeros para gestionar la plaza de movilidad internacional de la que sea usted beneficiario y para fines estadísticos.

* Derechos: Usted podrá ejercitar los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición. Para ejercitar los derechos debe presentar un escrito en la dirección arriba señalada. También podrá dirigirse por correo electrónico al responsable del tratamiento de datos (protecciondatos@uhu.es) o al delegado de protección de datos (delegado.protecciondatos@uhu.es).

En Huelva, a de de

**(firma)*

Fdo: